



PROCESO: Ejecutivo
RADICACIÓN: 08-549-40-89-001-2008-00003-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
DEMANDADO: AURA ESTHER IMITOLA BORJA

Secretaría. – 1° de abril de 2022. Al Despacho el presente proceso que se encuentra terminado y archivado desde 21 de enero de 2021, informándole que el día 18 de marzo del 2022, se recibió vía correo electrónico por parte del Dr. JUAN ALBERTO GUTIERREZ TOVIO, apoderado judicial de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, solicitud de requerimiento para que se le reconozca personería. Cabe anotar que dicho reconocimiento de personería fue decretado por este Despacho en fecha 08 de octubre de 2019. Sírvase proveer.

OMAR ALFONSO OVIEDO GUZMAN.
SECRETARIO.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PIOJO, primero (1°) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta el escrito de fecha 18 de marzo del 2022, en el que el apoderado judicial de la parte demandante requiere al juzgado para que se le reconozca personería en este proceso, avizora el Despacho que lo solicitado por el apoderado, fue resuelto mediante auto de fecha 08 octubre de 2019 (visto a pdf 01 folio 48 principal).

Así mismo se observa que mediante auto de fecha 21 de enero de 2021 (pdf No. 3), se tuvo por desistida tácitamente la demanda de la referencia.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: No acceder a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en su escrito de fecha 18 de marzo de 2022, de acuerdo a lo manifestado en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

MARIO ERNESTO AMADOR MARTELO

Firmado Por:

Mario Ernesto Amador Martelo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Piojo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c04142a866a9cc97b61193b4a9ba80feaf41458449ad4af3d50e6039094f5a6**

Documento generado en 01/04/2022 04:59:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>